

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 27 de abril de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas en las ediciones regulares del Diario Oficial “El Peruano”, así como en la página web del Poder Judicial, entre el 24 y 27 de abril, son las siguientes:

- El 24 de abril, en la página web del Poder Judicial, se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 000123-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se autoriza el uso de la herramienta “Google Hangouts Meet” para las comunicaciones de abogados y litigantes con los jueces y/o administradores de los módulos básicos de justicia y módulos corporativos de las Cortes Superiores de Justicia del país.
 - Resolución Administrativa N° 000124-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso aprobar la implementación masiva de la Solución de Conexión VPN para los usuarios jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.
- En la edición regular del 25 de abril del Diario Oficial “El Peruano”, se publicaron las siguientes normas:
 - Resolución Administrativa N° 053-2020-P/TC. Mediante esta norma se dispuso la modificación de los artículos 29 y 38 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.
 - Resolución Administrativa N° 056-2020-P/TC. Mediante esta norma se dispuso la modificación del artículo 48 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.
 - Resolución Administrativa N° 000340-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ. Mediante esta norma se dispuso aprobar y oficializar el uso de la plataforma virtual de atención al usuario denominada “Sistema de Requerimientos Judiciales Digital - SIREJUD”, para la Sala Mixta y Juzgados Penales que laboran durante el Estado de Emergencia a nivel Nacional y Estado de Emergencia Sanitaria como órganos jurisdiccionales de emergencia en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir de la fecha de publicación.
- El 26 de abril, en la página web del Poder Judicial, se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 000061-2020-P-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos por el término de 14 días calendario, a partir del 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020, en concordancia con el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, así como las medidas administrativas establecidas mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ y en los Acuerdos N° 480 y N° 481-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

INFORMATIVO JUDICIAL

- El 27 de abril, en la página web del Poder Judicial, se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 000127-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso habilitar a los jueces de paz para que en el periodo del Estado de Emergencia Nacional continúen con la función notarial en el ámbito de su competencia territorial, conforme a ley y en los casos urgentes que se presenten. Asimismo, se dispuso la habilitación de competencia a los jueces de paz para que continúen tramitando los casos de violencia familiar, conforme a ley y en el ámbito de su competencia territorial.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.